

INFORME DE TRANSFERENCIA Nro 01-FODESNA 2021

PARA: Mgtr. Aracely Tapia
Directora de Gestión Ambiental. ENC.

DE: Mgtr. Renato Merino
Analista 3 de Patrimonio Natural y Forestal.

Fecha: 13-09-2021

Asunto: INFORME PARA TRANSFERENCIA DE 50 MIL DÓLARES A FODESNA AÑO 2021.

1.- ANTECEDENTES

PRIMERA. - ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa 609- GADPN-14-19 del 08 de enero del 2019, se resuelve autorizar la Participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, como constituyente principal del Fideicomiso Mercantil Fondo para el Desarrollo Sostenible de Napo (FODESNA), mediante el aporte de USD 10.000,00 como capital semilla y un aporte inicial de USD 200.000,00 dólares para el año 2019, monto no recurrente.

El Dr. Felipe Ghia Director del Proyecto “Conservación y Buen Vivir GEF-Napo” mediante Of. 005 –DNPGN 2019/GADPN y Of. 005-GCP/ECU/082/GFF 2019 del 06 de febrero del 2019, remite a la Magister Sofía Murgueytio Directora de Gestión de Promoción, Cooperación Internacional y Comunicación del GADN, los términos de referencia que deben constar en los pliegos de compras públicas para la convocatoria a calificación de las instituciones financieras nacionales que trabajan como Fiduciarias de Fondos Públicos para la constitución de **FODESNA**. Así mismo solicita se dirija a la Dirección Financiera del GADPN la certificación de partida presupuestaria destinada a este servicio especial que contratará la prefectura a través del portal de compras públicas por un monto de USD 3.300,00 más IVA.

Con fecha 08 de marzo del 2019 se extiende la certificación presupuestaria Nº 313 para la **CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTITUCION Y ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO- FODESNA**, de la partida presupuestaria 10.06.003.003.730601.000.15.01.000.99.99.99.99.001 CONSULTORIA, ASESORIA IN, por un monto de 3.696,00 USD del Proyecto 003 Cooperación Internacional.

La Dirección de Apoyo de Compras Públicas con memorando Nro. 0302-2019-DACP del 13 de marzo del 2019, solicita la aprobación de los pliegos del proceso RE-GADPN-033-2019 para la **CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTITUCION Y ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO- FODESNA**, a la Dirección Administrativa

Mediante memorando Nro. 0414-2019-DACP del 10 de abril del 2019, la Dirección de Apoyo de Compras Públicas, remite el proceso **RE-GADPN-033-2019**, para la aprobación de la resolución adjudicada AD-GADPN-050-2019 a favor de la Corporación Financiera Nacional BP con RUC: 17600030900013.

El 12 de abril del 2019 en la ciudad de Tena, se firma el contrato entre el GADPN de Napo representados por sus delegados Ing. Juan Ramírez y el Dr. Orlando Nacimba “LA CONTRATANTE” y la Corporación Financiera Nacional B.P representada por la Economista Ingrid González Mite “LA CONTRATISTA”.

Con Memorando Nro. 1323-2021-DGA del 10 de septiembre de 2021, suscrita por la Mgtr. Aracely Tapia, Directora de Gestión Ambiental. ENC, solicita al Mgtr. Renato Merino, Analista 3 de Patrimonio Natural y Forestal, que se realice el informe para la transferencia del aporte a Fodesna.

2.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FODESNA.

Con RESOLUCIÓN DE CONSEJO NRO. 108 – B, del 24 de agosto de 2020, suscrito por el Abg. Ángel Dávila Núñez, Secretario General, Resolvió:

1.2 Deja sin efecto la Resolución Nro. 069 GADPN 14-19 (...)

1.3 Autorizar la Participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, como constituyente principal del FODESNA, mediante aporte económico, con cargo al presupuesto institucional de USD. 50 000 (CINCUENTA MIL DÓLARES) en el año 2020 y USD 200 000 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES) en los siguientes cuatro años (2021, 2022, 2023 y 2024) con un aporte total de USD 850 000 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES)

1.4 Considerar como prioritario el proyecto FODESNA y autorizar a la Sra Rita Irene Tunay Shiguango-Prefecta de Napo, para que suscriba toda la documentación relacionada con la constitución de FODESNA.

Con fecha de 2 de agosto del 2019 mediante Of. CFN-B.P.-SOAF-2019-1206-O la CFN remitió la minuta de Constitución del Fideicomiso al Ing. Kelvin Cueva Rojas (GEF-NAPO), Señor John Preissing (representante de la FAO-ECUADOR), Ing. Juan Ramírez (GADPN) y Dr. Orlando Nacimba (Procurador Síndico GADPN), para su revisión

Con fecha 30 de marzo del 2021 se suscribió ante el Notario 2 de cantón Tena Dr. Marcelo Tapia el documento de CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO-FODESNA. Una copia reposa en la Dirección de Gestión Ambiental.

Con Of. Nro.- CFN-B.P.- GEFI-2021-0623-O del 07 de mayo del 2021 y recibido con fecha 12 de mayo del 2021, LA CONTRATISTA CFN hace la entrega oficial de los productos del CONTRATO DE ADMINISTRADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO-FODESNA RE-GADPN-033-2019.

Con Oficio Nro. CFN-B.P.-SOAF-2021-1426-O del 13 de agosto de 2021, suscrito por la Econ. Sofía Marianela Durán Llorente, Subgerente de Operación y Administración Fiduciaria. (CFN), y recibido por el GADPN el 19 de agosto del 2021 y registrado como GADPN-DSG-2021-2792-E, informa a la Sra. Rita Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, que en cumplimiento a la “CLAUSULA SÉPTIMA: INSTRUCCIONES A LA FIDUCIARIA”.- SIETE.UNO.- se aperturó en el Banco Central del Ecuador la **Cuenta Nro: 02500041, Tipo de cuenta: CF, RUC: 0993330302001, Denominación: GAD PROV NAPO – FIDEICOMINSO FODESNA-CF** y solicita se proceda con la transferencia de recursos conforme lo estipula en la cláusula cuarta del contrato de constitución.

4.- TRANSFERENCIA DE FONDOS AL FIDEICOMISO FODESNA

En referencia al contrato de Constitución del Fideicomiso FODESNA en la “CLÁUSULA CUARTA.- PATRIMONIO AUTONOMO: ... CUATRO.DOS.- Transferencia de bienes:

4.2.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo transfiere a título de Fideicomiso mercantil irrevocable, al patrimonio autónomo que se constituye con el presente instrumento la suma de Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50.000.00) para el primer año (...)

Con este antecedente la transferencia de bienes a la cuenta bancaria de FODESNA se realizará con fondos propios provenientes del presupuesto del POA-2021 de la Unidad de Patrimonio Natural y Cambio Climático del GAD PROVINCIAL DE NAPO cuyo aporte es de \$50 000.00 USD (CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS), cuyo valor se cargará a la partida N° 30. 03. 002. 002. 780108. 001. 15. 01. 000. 99. 99. 99. 001, denominada “APORTE A NAPO GEF FONDOS FODESNA 2021”

6.- CONCLUSIONES.

6.1 Con Oficio Nro. CFN-B.P.-SOAF-2021-1426-O del 13 de agosto de 2021, suscrito por la CFN, se informa que se ha cumplido con la “CLAUSULA SÉPTIMA: INSTRUCCIONES A LA FIDUCIARIA”.- SIETE.UNO.- se aperturó en el Banco Central del Ecuador la **Cuenta Nro: 02500041, Tipo de cuenta: CF, RUC: 0993330302001, Denominación: GAD PROV NAPO – FIDEICOMINSO FODESNA-CF.**

7. RECOMENDACIONES.

7.1 En cumplimiento a la Resolución de Consejo No. 108-B del 24 de agosto del 2020, en el numeral **1.3** “Autorizar la Participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, como constituyente principal del FODESNA, mediante aporte económico, con cargo al presupuesto institucional de USD. 50 000 (CINCUENTA MIL DÓLARES) en el año 2020 (...)" y de acuerdo al Oficio Nro. CFN-B.P.-SOAF-2021-1426-O, se recomienda solicitar a quién corresponda realice la transferencia del monto asignado para el año 2020, misma que se lo cargará a la partida N° 30. 03. 002. 002. 780108. 001. 15. 01. 000. 99. 99. 99. 001, denominada “APORTE A NAPO GEF FONDOS FODESNA 2021”, correspondiente al POA-2021 de la Unidad de Patrimonio Natural y Cambio Climático del GADPN.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**JORGE RENATO
MERINO GUALPA**

Mgst. Renato Merino Gualpa
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Antecedentes

52

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

Secretaría General

RESOLUCIÓN 609 GADPN 14-19

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Provincial, en sesión Extraordinaria de veintiseis de diciembre del dos mil dieciocho

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, según el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, tipifica de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, el literal d) específica de la gestión ambiental provincial.

Que, el artículo 50 ibidem, tipifica de las atribuciones del prefecto provincial, en el literal k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la Ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia.

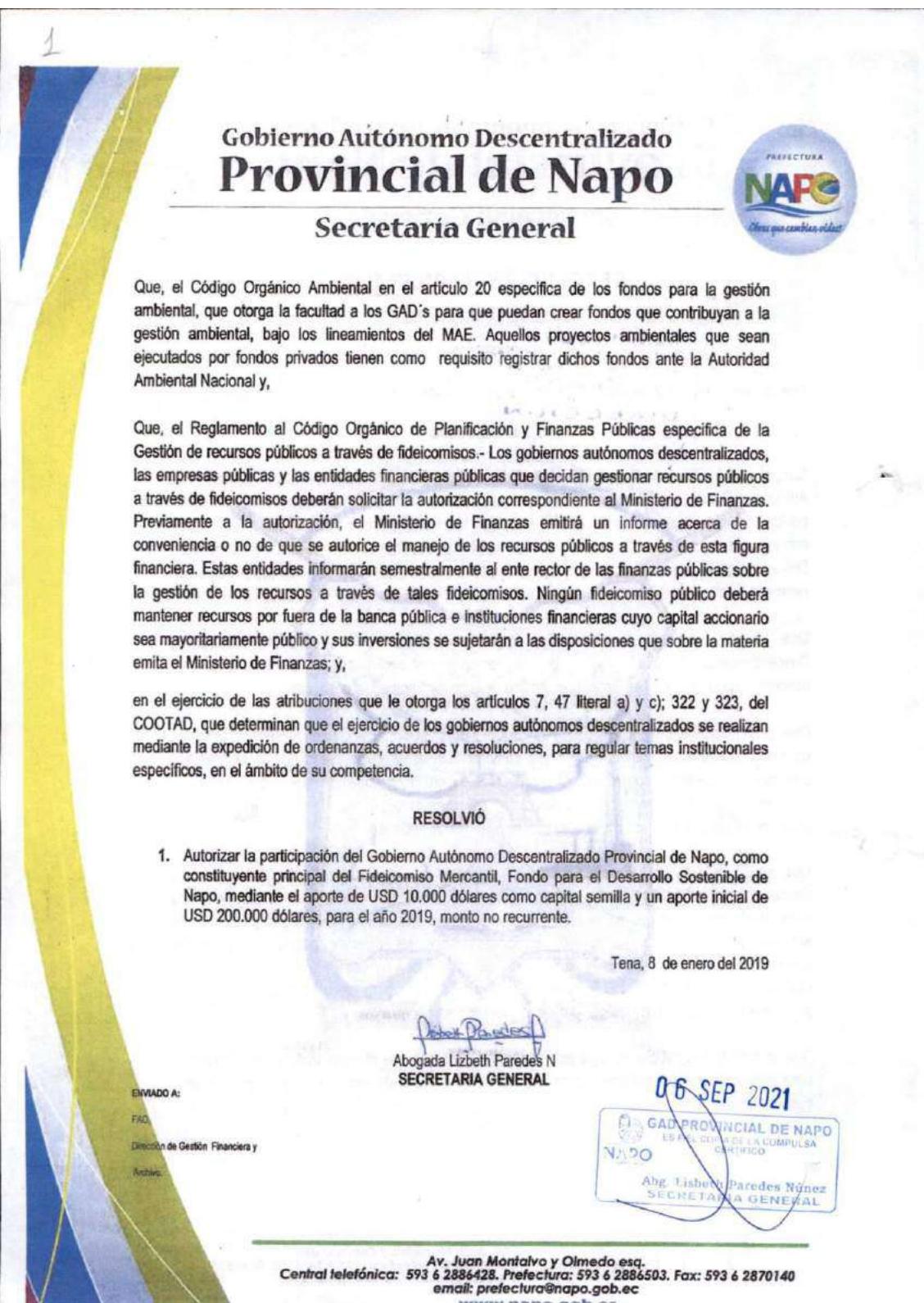
Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana;

06 SEP 2021



Av. Juan Montalvo y Olmedo esq.
Central telefónica: 593 6 2886428. Prefectura: 593 6 2886503. Fax: 593 6 2870140
email: prefectura@napo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**



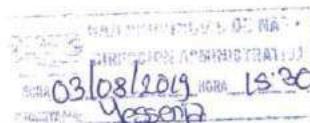
**GAD PROVINCIAL DE NAPO
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 313**

Transacción No: 325
 Fecha: 08/03/2019
Responsable: RAMIREZ OCAÑA JUAN PABLO
Identificación: Cédula 1500576408
 Programa: 10 ADMINISTRACION GENERAL
 SubPrograma: 06 GESTION DE PROMOCION COOPERACION INTERNACIONAL Y COMUNICACION
 Proyecto: 003 COOPERACION INTERNACIONAL
 Actividad: 003 PROYECTO FONDOS FODESNA
DETALLE:
 Previo a la sumilla del señor Prefecto en el memorando No. 0022-2019-DGF de fecha 27 de febrero de 2019, disposición del Director Financiero en memorando No. 0222-2019-DGF de fecha 06 de marzo de 2019, para realizar la contratación de Administradora Fiduciaria para la Constitución y Administración sostenible de Napo "FODESNA", sdf No. 00049, monto incluido IVA.

10
Compras Públicas

HILDA

Partida Presupuestaria	Valor
10.06.003.003.730601.000.15.01.000.99.99.99.99.001 CONSULTORIA ASESORIA E IN	3,696.00
Total =>	3,696.00




Hilda Silva A.
Analista 2 Presupuesto



Ing. Norma Andi T.
Direct. apoyo Presupuest



Ing. Pablo Villavicencio
Direct. Gestión Financi

08/03/2019 10:32

Página 1/1



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0302-2019-DACP

Tena, 13 de marzo de 2019

PARA: Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
Director de Gestión Administrativa, Enc.

ASUNTO: Solicitando la Aprobación de pliegos del RE-GADPN-033-2019.-

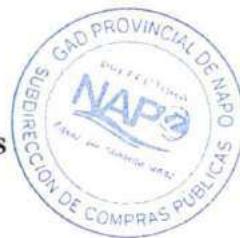
De conformidad con los procedimientos establecidos en la LOSNCP y su Reglamento, adjunto remito la documentación del proceso de Régimen Especial signado con el código: RE-GADPN-033-2019, para "CONTRATACIÓN DE ADMINISTRADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO "FODESNA", por el valor de \$ 3.300,00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 centavos) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, con los plazos y condiciones técnicas establecidas en los pliegos, de conformidad con las especificaciones técnicas remitidas por el área requeriente, a fin de que se digne autorizar su inicio y publicación mediante Resolución de Aprobación No. AP-GADPN-048-2019, en el portal Institucional del SERCOP.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lcda. Ketyl Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

lg



06 SEP 2021





**Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo**

DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

103

Memorando Nro. 0414-2019-DACP

Tena, 10 de abril de 2019

PARA: Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
Director de Gestión Administrativa, Enc.

ASUNTO: Remito el Proceso RE-GADPN-033-2019, para la aprobación de la resolución de adjudicación AD-GAPN-050-2019.

De conformidad con los procedimientos establecidos en la LOSNCP y su Reglamento, adjunto remito la documentación del proceso mediante **REGIMEN ESPECIAL** signado con el Código RE-GADPN-033-2019, para el **"CONTRATACION DE ADMINISTRADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTITUCION Y ADMISTRACION DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO – FODESNA"**, por un monto de \$ 3.300,00 (Tres Mil Trescientos con 00/100) USD más el I.V.A., con un plazo de 120 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

En tal sentido mucho agradeceré a usted se digne legalizar la Resolución Administrativa de Adjudicación AD-GADPN-050-2019, a favor del Ingeniero: **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP CON RUC: 17600030900013**.

Una vez legalizada la Resolución Administrativa de Adjudicación, favor remitir la presente documentación para su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

Atentamente,

Leda Ketty Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS

Ig



Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2887 760
e-mail: compraspumaticas@napo.gob.ec

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Asesoría Jurídica**

**CONTRATO DE ADMINISTRADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTITUCIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE NAPO-FODESNA.**

RE-GADPN-033-2019

En la ciudad de Tena a los doce días del mes de abril del 2019, comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el Ing. Juan Ramírez Director Administrativo delegado del Sr. Prefecto Provincial de Napo, mediante Resolución Administrativa N° 090-GADPN de fecha 9 de enero del 2019, para los procedimientos precontractuales de Régimen Especial y la suscripción de los contratos bajo este mismo mecanismo, y el Dr. Orlando Nacimba, en sus calidades de DELEGADO DEL PREFECTO PROVINCIAL y PROCURADOR SINDICO, respectivamente, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se la denominará simplemente "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P., representada por el Economista Ingrid González Mite, Delegada del Gerente General de la institución, conforme consta de la copia de la Resolución de Delegación que como documento habilitante se adjunta, Resolución N° CFN-B.P. G.G.-2018-0203-R, y a quien en lo posterior se la denominará "LA CONTRATISTA", al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- Mediante Resolución N° 398-2017-V, publicado en el Registro Oficial 82,19 de septiembre del 2017, de la junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera estableció en la Sección II, la forma de CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS CASAS DE VALORES, COMPAÑÍAS CALIFICADORAS DE RIESGO Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, la cual estará a cargo de la máxima autoridad de la entidad del sector público o su delegado, acorde a las disposiciones contenidas en sus propias leyes y en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad de la Corporación Provincial, Ing. Juan Ramírez, resolvió aprobar los pliegos de Régimen Especial RE-GADPN-033-2019, para el "CONTRATO DE ADMINISTRADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO-FODESNA".

1.03.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante según Certificación Presupuestaria N° 313 con cargo a la partida N° 10.06.003.003.730601.000.15.01.000.99.99.99.001 denominada CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA por \$ 3.696,00 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100) dólares incluido el IVA.

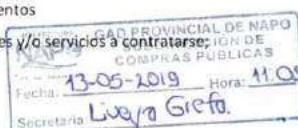
1.04.- La fecha de publicación se realizó el 3 de abril del 2019, A través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.05.- Luego del proceso correspondiente, Ing. Juan Ramírez, Director Administrativo, delegado del Prefecto Provincial para los procedimientos precontractuales de Régimen Especial, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No AD-GADPN-050-2019, del 10 de abril del 2019, adjudicó a la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P., Representada por la Economista Ingrid González-Delegada del Gerente General mediante Resolución N° CFN-B.P.GG-2018-0203-R del 9 de noviembre del 2018.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar;
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA;
- c) Los términos de ADJUDICACIÓN definidos en el adjudicatario;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**



Oficio Nro. CFN-B.P.-GEFI-2021-0623-O

Guayaquil, 07 de mayo de 2021

Sostenible y Conservación del Agua del Napo FODESNA., a los Constituyentes del referido patrimonio autónomo

En consecuencia, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato CONTRATO DE ADMINISTRADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO – FODESNA, como una obligación del contratista, remito a usted en físico un ejemplar completo en copia del documento de constitución del Fideicomiso FODESNA que tenemos en nuestra custodia; sin perjuicio de lo cual de requerir un testimonio físico adicional, éste podrá ser obtenido directamente, mediante solicitud y pago a la Notaría Segunda del Cantón Tena, o en su defecto, entregar al Fideicomiso los recursos correspondientes para gestionar una copia certificada en cualquier notaría de Guayaquil o Quito, previa cotización.

Con lo antes expuesto, cumple con informar a usted que con la entrega del ejemplar, confirmando su fe de recepción, como del informe cuya copia y oficio se adjuntan, se ha cumplido con los productos del contrato antes indicado. En consecuencia, ruego a usted, como Administradora del Contrato, nos remita el Acta de Entrega Recepción Definitiva para la firma electrónica de las partes y pueda emitir el Informe de Administrador del Contrato RE-GADPN-033-2019, para el pago y cierre del proceso en el portal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mónica Elizabeth Villacís Quevedo
GERENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS

Anexos:

- cfn-b.p.-soaf-2021-0777-o_rendición_de_cuentas_abril_2021.pdf
- informe_rendición_cuentas_abril_2021-fodesna-signed01545790016204091220972322001620419955.pdf

Copia:

Ingeniera
Nuri Maricela Licuy Balseca

Señora Abogada
Mariana de Jesús Salas Bustos
Subgerente Jurídica Fiduciaria

Señora Economista
Sofía Mariangel Durán Llorente
Subgerente de Operación y Administración Fiduciaria

Señor Tecnólogo
Jaime Fernando Escobar Gordón
Administrador de Fideicomisos 1

Señora
Meliida Violeta Samaniego Barberán

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.
www.cfn.fin.ec

2. DESARROLLO



Prefectura
NAPO
Tejiendo Desarrollo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE CONSEJO No. 108 - B
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Provincial, en sesión Ordinaria del veintiuno de agosto del dos mil veinte.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, en el artículo 263 de la Carta Magna del Ecuador, manifiesta que los Gobiernos Provinciales, tendrán competencias exclusivas, en el ámbito de su jurisdicción, sin perjuicio de las otras que determine la ley: el ordenamiento territorial, viabilidad, manejo de cuencas y microcuencas, planificación, actividad agropecuaria, productiva, coordinar la cooperación internacional y la gestión ambiental provincial;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal e) del COOTAD, expresa: Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial (...);"

Que, el artículo 255 de la Norma Ibídem, manifiesta: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 259 del Cuerpo Legal en referencia, impone: Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto;

Que, con Oficio N. 009-CPP-GADPN, de 19 de agosto de 2020, suscrito por el ingeniero Javier Chávez Vega, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite el Informe 009-GADPN-2020, presentando a la Cámara Provincial la Segunda Reforma al Presupuesto Fiscal del año 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, manifestando en el **RESUELVE:** (...) **SEGUNDO:** Considerar como Prioritario el Proyecto de Fondo para el Desarrollo Sostenible y Conservación del Agua de Napo – FODESNA, para lo cual se considera el aporte de USD 50.000,00 dólares en el año 2020 y el valor de USD. 200.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Secretaría General

dólares durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, dando un total de USD. 850.000,00 dólares (...);

Que, con memorando Nro. 0450-2020-DF, de 19 de agosto de 2020, suscrito por la licenciada Even Brito Espinoza, Directora Financiera, manifestando: El presupuesto inicial aprobado para el ejercicio económico 2020 fue de USD 39.325.424,45, con la primera reforma aprobada alcanzó un presupuesto codificado de USD. 45.466.081,90 y con la propuesta planteada en la segunda reforma alcanzaría un presupuesto codificado de USD 40.643.019,73. Conforme lo establece el Art. 260 y 261 del COOTAD, en calidad de responsable de la unidad financiera emite el informe favorable a fin de que se remita al legislativo del GAD Provincial, para su aprobación en segunda instancia la segunda reforma al presupuesto 2020;

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y e); 322 y 323 del COOTAD,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

- 1.2 Dejar sin efecto la Resolución No. 609 GADPN 14-19, de Sesión Extraordinaria de veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, a través de la cual la Cámara Provincial de Napo, resolvió: Autorizar la Participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, como constituyente principal del Fideicomiso Mercantil, Fondo para el Desarrollo Sostenible de Napo, mediante el aporte de USD. 10.000,00 como capital semilla y un aporte inicial de USD. 200.000,00 para el año 2019, monto no recurrente.
- 1.3 Autorizar la Participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, como constituyente principal del Fideicomiso Mercantil para el Fondo para el Desarrollo Sostenible de Napo (FODESNA), mediante el aporte económico, con cargo al presupuesto institucional, de USD. 50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES) en el año 2020 y USD. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL DÓLARES) en los siguientes cuatro años (2021, 2022, 2023 y 2024), con un aporte total de USD. 850.000,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES).
- 1.4 Considerar como prioritario el proyecto para constitución del FIDEICOMISO Mercantil, Fondo para el Desarrollo Sostenible de Napo (FODESNA), al mismo tiempo y consecuentemente autorizar a la Sra. Rita Irene Tunay Shiguango - Prefecta de la Provincia de Napo, para que suscriba toda la documentación relacionada con la Constitución del Fideicomiso Mercantil - FODESNA.



Abg. Ángel Dávila Núñez
SECRETARIO GENERAL

Tena, 24 de agosto de 2020



ENVIADO A:
Prefectura; Dirección Financiera;
Dirección de Fomento Productivo y Comercialización; FAO; Proyecto GEF;
Procuraduría Sindica; Sala de Consejeros (Comisión de Planificación y Presupuesto); y, Archivo.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**



Oficio Nro. CFN-B.P.-SOAF-2019-1206-O

Guayaquil, 02 de agosto de 2019

Asunto: MINUTA DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO FODESNA

Ingenierio
Kelvin Cueva Rojas
GEF-NAPO

Señor
John Preissing
**REPRESENTACION DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA - FAO - EN EL ECUADOR**

Ingeniero
Juan Pablo Ramirez Ocaña
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Doctor
Orlando Nacimba
Procurador Sindico
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento a lo estipulado en el contrato de Administradora Fiduciaria para la Constitución y Administración del Fideicomiso de la referencia, suscrito el doce de abril del 2019 entre la Corporación Financiera Nacional y la Prefectura Provincial del Napo, me permito adjuntar la minuta correspondiente para que se sirvan revisarla, y en el caso de tener observación alguna, informarnos.

Así mismo mucho agradeceré hacernos llegar un ejemplar del contrato de Administradora Fiduciaria para la Constitución y Administración del Fideicomiso MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO FODESNA, debidamente suscrito por el señor Juan Ramirez Ocaña, Delegado del señor Prefecto Provincial y del Dr. Orlando Nacimba A., Procurador Sindico.

Quedamos a la espera de su pronunciamiento al respecto.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas

www.cfn.fin.ec

*Documento firmado electrónicamente por Quipus

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

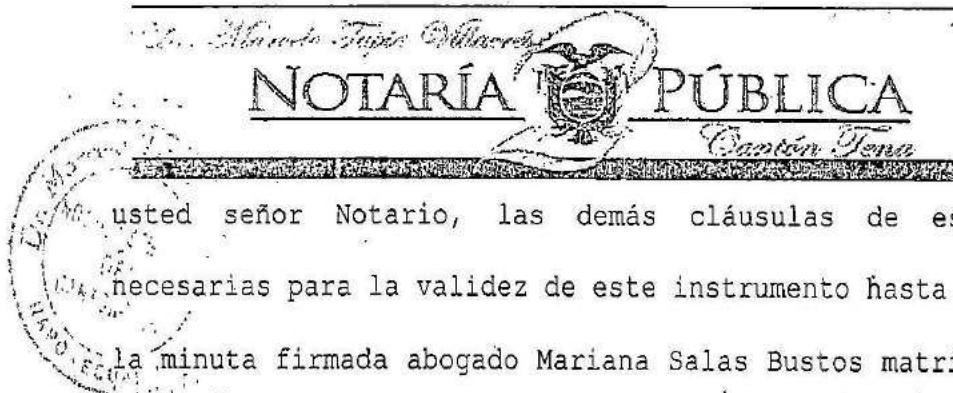


Piscicolas de Napo "Kallari", debidamente representada por el señor Dahua Shiguango Bladimir Jairo, según consta del documento habilitante que se adjunta; parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como **EL CONSTITUYENTE o KALLARI. UNO.TRES.)** La Asociación de Productores de Cacao Fino de Aroma de Carlos Julio Arosemena Tola "Tsatsayaku", debidamente representado por **VALAREZO MACAS GERALDINE IZAMAR**, según consta del documento habilitante que se adjunta; parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como **EL CONSTITUYENTE o TSATSAYAKU. UNO.CUATRO.)** La **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, legalmente representada por el señor: **JHONATAN HERNAN MALQUIN RUEDA**, en su calidad de delegado del Gerente General de la institución, según consta del documento habilitante que se adjunta; parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como **LA FIDUCIARIA** los comparecientes capaces ante la Ley para suscribir esta clase de documentos a quienes de conocerlos en el acto doy fe, y cumplidos con anticipación los requisitos del caso, solicitan eleve a escritura pública

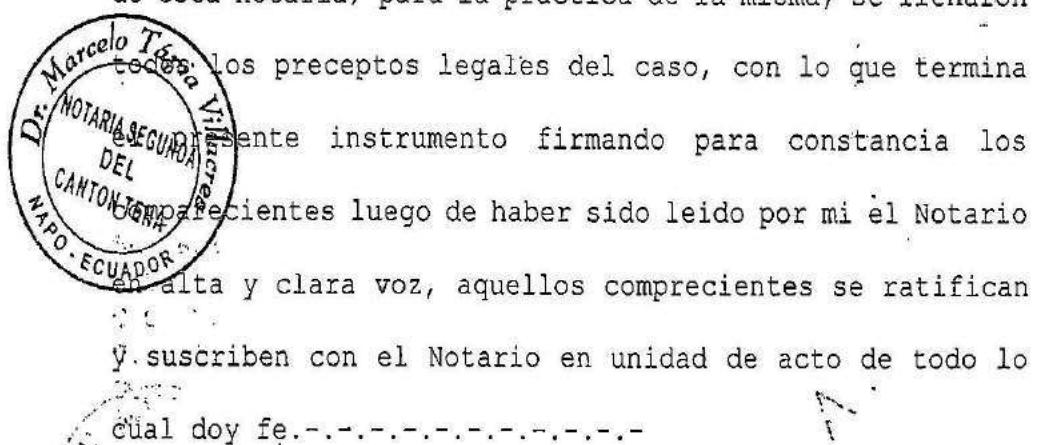
Av. 15 de Noviembre y calle 12 de Febrero Página 1
Telf.: (06) 2887-732 Cel.: 0987292224
mail: gmarcelotapiavillacres@yahoo.com

256

NOTARÍA PÚBLICA



usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento hasta aquí la minuta firmada abogado Mariana Salas Bustos matricula cero nueve mil novecientos noventa y seis noventa y cuatro del foro; minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y dispongo se incorpore al protocolo de esta notaría; para la práctica de la misma, se llenaron



SR. RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO (PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO)
C.C. 1501049538
C.V. 40212734
CORREO. cancer-29june@hotmail.com
DIRECCIÓN. TENA
TELEFONO. 0969093622



343

Oficio Nro. CFN-B.P.-GEFI-2021-0623-O

Guayaquil, 07 de mayo de 2021

Asunto: Entrega de Productos del CONTRATO DE ADMINISTRADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO à FODESNA (No. RE-GADPN-033-2019)

Señorita Prefecta de Napo
Rita Irene Tunay Shiguango

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL NAPO
En su Despacho

De mi consideración:

Con fecha 12 de abril de 2019, se suscribió el CONTRATO DE ADMINISTRADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO – FODESNA, que en su cláusula cuarta.- Obligaciones del Contratista, indica lo siguiente:

- “Elaborar la minuta de constitución del contrato de Fideicomiso Mercantil, para su aprobación.
- Suscribir la escritura pública del contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil.
- Encargarse de la administración del negocio fiduciario, una vez constituido el Fideicomiso”.

Con fecha 17 de marzo de 2021, se suscribió una PRORROGA DE PLAZO del CONTRATO DE ADMINISTRADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO – FODESNA, la cual indica entre otros lo siguiente: “Con los antecedentes expuestos las partes prorrogan el plazo del Contrato de Administradora Fiduciaria para la constitución y administración del Fideicomiso Mercantil Fondo para el Desarrollo Sostenible del NAPO-FODESNA, No. RE-GADPN-033-2019, por 60 días adicionales, y en tal sentido quedan reformadas la cláusula quinta y décima del contrato. Salvo por la prórroga pactada conforme este documento, queda vigente en su totalidad el contrato RE-GADPN-033-2019”.

Con fecha 30 de marzo de 2021 se suscribió ante el Notario Segundo del Cantón Tena, Dr. Marcelo Tapia Villacrés, el documento de Constitución del Fideicomiso Mercantil Fondo para el Desarrollo Sostenible de Napo - FODESNA.

Con fecha 14 de abril de 2021 se recibieron 2 ejemplares del documento de Constitución del Fideicomiso Mercantil Fondo para el Desarrollo Sostenible de Napo - FODESNA, cancelados por FAO, correspondientes, de acuerdo a las necesidades prioritarias del negocio, un testimonio para la Corporación Financiera Nacional y el otro requerido para justificar la inscripción del fideicomiso mercantil ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. A partir de la fecha antes indicada, se iniciaron los procesos de solicitud de turno en el Servicio de Rentas Internas SRI para la obtención del RUC y su posterior inscripción en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-SOAF-2021-0777-O de fecha 7 de mayo de 2021, se remitió el Informe Rendición de Cuentas Abril 2021 del Fideicomiso Mercantil Fondo para el Desarrollo

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

www.cfn.fin.ec

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL**

342



Oficio Nro. CFN-B.P.-GEFI-2021-0623-O

Guayaquil, 07 de mayo de 2021

Sostenible y Conservación del Agua del Napo FODESNA., a los Constituyentes del referido patrimonio autonómico

En consecuencia, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato CONTRATO DE ADMINISTRADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO – FODESNA, como una obligación del contratista, remito a usted en físico un ejemplar completo en copia del documento de constitución del Fideicomiso FODESNA que tenemos en nuestra custodia; sin perjuicio de lo cual de requerir un testimonio físico adicional, éste podrá ser obtenido directamente, mediante solicitud y pago a la Notaría Segunda del Cantón Tena, o en su defecto, entregar al Fideicomiso los recursos correspondientes para gestionar una copia certificada en cualquier notaría de Guayaquil o Quito, previa cotización.

Con lo antes expuesto, cumplo con informar a usted que con la entrega del ejemplar, confirmando su fe de recepción, como del informe cuya copia y oficio se adjuntan, se ha cumplido con los productos del contrato antes indicado. En consecuencia, ruego a usted, como Administradora del Contrato, nos remita el Acta de Entrega Recepción Definitiva para la firma electrónica de las partes y pueda emitir el Informe de Administrador del Contrato RE-GADPN-033-2019, para el pago y cierre del proceso en el portal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mónica Elizabeth Villacís Quevedo
GERENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS

Anexos:

- cfni-b.p.-soaf-2021-0777-o_rendicion_de_cuentas_abril_2021.pdf
- informe_rendicion_cuentas_abril_2021-fodesna-signed01545790016204091220972322001620419955.pdf

Copia:

Ingeniera
Nuri Maricela Licuy Baiseca

Señora Abogada
Mariana de Jesús Salas Bustos
Subgerente Jurídica Fiduciaria

Señora Economista
Sofía Mariamela Durán Llorente
Subgerente de Operación y Administración Fiduciaria

Señor Tecnólogo
Jaime Fernando Escobar Gordón
Administrador de Fideicomisos I

Señora
Mélida Violeta Samaniego Barberán

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero

Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas

Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba

* Documento firmado electrónicamente por Qipux

WW

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**



Corporación
Financiera Nacional B.P.

Oficio Nro. CFN-B.P.-SOAF-2021-1426-O

Guayaquil, 13 de agosto de 2021

Asunto: Fideicomiso Mercantil Fondo para el Desarrollo Sostenible y Conservación del Agua del Napo FODESNA: Cuenta Bancaria

Señorita Prefecta de Napo
Rita Irene Tunay Shiguango

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL NAPO

Señor
Bladimir Jairo Dahua Shiguango
ASOCIACIÓN AGRO ARTESANAL DE PRODUCCIÓN DE BIENES AGRÍCOLAS PECUARIOS Y PISCÍCOLAS DE NAPO KALLARI

Señora
Izamar Geraldine Valarezo Macas
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO FINO DE AROMA DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA "TSATSAYAKU"
En su Despacho

De mi consideración:

El contrato del Fideicomiso Mercantil Fondo para el Desarrollo Sostenible y Conservación del Agua del Napo FODESNA señala lo siguiente:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: INSTRUCCIONES A LA FIDUCIARIA..

Siete. Uno.) Cumplir con la apertura de una cuenta en el Banco Central del Ecuador a nombre del Fideicomiso Mercantil, en la cual se depositarán los aportes acordados en la constitución del Fideicomiso..."

Mediante Oficio Nro. MEF-STN-2021-1265-O de fecha 17 de junio de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, remitió al Banco Central del Ecuador la autorización para la apertura de la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso FODESNA.

Mediante Oficio Nro. BCE-DNSF-840-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, el Banco Central del Ecuador notificó la apertura de la cuenta bancaria en el Banco Central del Ecuador con los siguientes datos:

No. de cuenta: 02500041
Tipo de cuenta: CF
RUC: 0993330302001


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO
Teléfono(s): 063700000

Documento No. : GADPN-DSG-2021-2792-E
Fecha : 2021-08-19 07:47:38 GMT -05
Recibido por : Sonia Imelda Shiguango Chimbo
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://quipux.napo.gob.ec/quipux>
con el usuario: "0920869427"

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**



Corporación
Financiera Nacional B.P.

Oficio Nro. CFN-B.P.-SOAF-2021-1426-O

Guayaquil, 13 de agosto de 2021

Denominación: GAD PROV NAPO – FIDEICOMISO FODESNA-CF

Particular que comunico a fin de que se proceda con la transferencia de recursos conforme lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato de constitución.

"CLÁUSULA CUARTA.- PATRIMONIO AUTÓNOMO: ...CUATRO.DOS.- Transferencia de bienes:

4.2.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Napo transfiere a título de Fideicomiso mercantil irrevocable, al patrimonio autónomo que se constituye con el presente instrumento la suma de Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$50,000.00) para el primer año...

4.2.2.- La Asociación KALLARY transfiere a título de Fideicomiso Mercantil irrevocable, al patrimonio autónomo la suma de MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.000,00) como aporte inicial...

4.2.3.- La Asociación TSATSAYAKU transfiere a título de Fideicomiso Mercantil irrevocable, al patrimonio autónomo la suma de MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.000,00) como aporte inicial..."

Con lo expuesto, se solicita que, en cuanto los recursos sean acreditados a la cuenta detallada, se nos remita el respaldo de la transferencia efectuada a los correos jescobar@cfn.fin.ec, vpalacio@cfn.fin.ec

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Sofía Marianela Durán Llorente
SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

Copia:

Señora Ingeniera
María Verónica Palacios Ramírez
Jefe Operativo del Proceso de Fiducia

Señor Tecnólogo
Jaime Fernando Escobar Gordón
Administrador de Fideicomisos 1

UNIDAD DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Memorando Nro. 0110-2021-UPN

Tena, 13 de septiembre de 2021

PARA: Mgtr. Aracely Elizabeth Tapia Rojas
Directora de Gestión Ambiental, Enc.

ASUNTO: SOLICITANDO TRANSFERENCIA DEL APORTE A FODESNA

Con fecha 30 de marzo del 2021 se suscribió ante el Notario 2 de cantón Tena Dr. Marcelo Tapia el documento de CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAPO-FODESNA. Una copia reposa en la Dirección de Gestión Ambiental.

Con Oficio Nro. CFN-B.P.-SOAF-2021-1426-O del 13 de agosto de 2021, suscrito por la Econ. Sofía Marianela Durán Llorente, Subgerente de Operación y Administración Fiduciaria. (CFN), y recibido por el GADPN el 19 de agosto del 2021 y registrado como GADPN-DSG-2021-2792-E, informa a la Srta. Rita Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, que en cumplimiento a la “CLAUSULA SÉPTIMA: INSTRUCCIONES A LA FIDUCIARIA”.- SIETE.UNO.- se aperturó en el Banco Central del Ecuador la **Cuenta Nro: 02500041**, **Tipo de cuenta: CF**, **RUC: 0993330302001**, **Denominación: GAD PROV NAPO – FIDEICOMINSO FODESNA-CF** y solicita se proceda con la transferencia de recursos conforme lo estipula en la cláusula cuarta del contrato de constitución.

Con Memorando Nro. 1323-2021-DGA del 10 de septiembre de 2021, suscrita por la Mgtr. Aracely Tapia, Directora de Gestión Ambiental. ENC, solicita al Mgtr. Renato Merino, Analista 3 de Patrimonio Natural y Forestal, que se realice el informe para la transferencia del aporte a Fodesna.

Con estos antecedentes, adjunto a la presente el Informe de Transferencia Nro.01-FODESNA-2021 con fecha 13 de septiembre de 2021 en el cual se concluye y recomienda lo siguiente.

A. CONCLUSIONES.

6.1 Con Oficio Nro. CFN-B.P.-SOAF-2021-1426-O del 13 de agosto de 2021, suscrito por la CFN, se informa que se ha cumplido con la “CLAUSULA SÉPTIMA: INSTRUCCIONES A LA FIDUCIARIA”.- SIETE.UNO.- se aperturó en el Banco Central del Ecuador la **Cuenta Nro: 02500041**, **Tipo de cuenta: CF**, **RUC: 0993330302001**, **Denominación: GAD PROV NAPO – FIDEICOMINSO FODESNA-CF**.

B. RECOMENDACIONES.

7.1 En cumplimiento a la Resolución de Consejo No. 108-B del 24 de agosto del 2020, en el numeral **1.3** “Autorizar la Participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, como constituyente principal del FODESNA, mediante aporte económico, con cargo al presupuesto institucional de USD. 50 000 (CINCUENTA MIL DÓLARES) en el año 2020 (...)” y de acuerdo al Oficio Nro. CFN-B.P.-SOAF-2021-1426-O, se recomienda **SOLICITAR** a quién corresponda realice



UNIDAD DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Memorando Nro. 0110-2021-UPN

Tena, 13 de septiembre de 2021

la transferencia del monto asignado para el año 2020, misma que se lo cargará a la partida N° 30. 03. 002. 002. 780108. 001. 15. 01. 000. 99. 99. 99. 99.001, denominada “APORTE A NAPO GEF FONDOS FODESNA 2021”, correspondiente al POA-2021 de la Unidad de Patrimonio Natural y Cambio Climático del GADPN.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgtr. Jorge Renato Merino Gualpa
ANALISTA 3 DE PATRIMONIO NATURAL Y FORESTAL

Referencias:

- 1323-2021-DGA

Anexos:

- oficio de pago.pdf
- Informe para transferencia Nro 01-FODESNA-2021

Copia:

Sra. Rocio del Oriente Chávez Vaca
Asistente de Apoyo Administrativo 3



Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2888 104
e-mail: patrimonio@napo.gob.ec